Sitio Podra adtirar y mandar aquello que
mas sea desuagrado y esto es lo que puedo informar
segun mi Comision a dhos señores del Consejo
y lo firmé en Molina en treinta de Diciembre de mil
setecientos Veinte y siete años =

Alexdro Diaz
Navarro

Acuerdo = En la Villa de Molina en treinta y un dias del
mes de Diciembre de mill setecientos Veinte y siete
años los señores Matheo Lax Monzon y Alexandro
Dias Navarro Alcaldes Ordinarios y Joseph Pizarro
Regidor que componen Consejo Justicia y Regimto
de esta dha Villa juntos en su Ayuntamiento
Como lo estilan abiendo bisto el Informe precedente
dado por dho Sr Alexandro Dias Navarro en el que
expresa ser Real engo el sitio que se pide por Fran.co Gon
zales Vecino de esta dha Villa y Morador en su Ribera
que es en dho Paraje y que de darlo la Villa al suso dho
Vaotro qualesquiera Vecino no se sigue detrimento a par
te alguna en cuia atencion Acordaron que de Gran
Conceder y Concedieron sus Mercedes licencia al dho
Fran.co Gonzales del sitio o Ramblico que expresa en su pe
dimento bajo los mitis de su contenido sin extender
se mas ni menos en el que puede desde luego Pacificarlo con
Arboles o lo que mas le Combenga atendiendo a que es Vecino
y que contribuie todos los Pechos Reales Como los demas
cuia licencia la dan sus Mercedes sin embargo del Infor
me Antecedente, sin perjuicio de otro tercero que mejor
derecho tenga y usando de la costumbre en memorial